Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

esta Villa se pague quatro Maravedis

que se prorrogue el que de todas las fanegas de sembradura de Riego que hubiere en la huerta desta Villa desde la cuiua de los negros hasta los moxones del camino de Lebexm paguen cada vn año vn Real por cada vna fanega que se concedio en dhos arbitrios nuevos

que se prorrogue el concedido de medio Real por cada vna peonada de vinas de las que hubiere en el termino desta Villa guerta y campos della cada vn año

que assimismo se prorrogue para esta Paga el arbitrio y ynpuesto en dhos conuenios de que de cada arroua de lana y aniñas que se sacare fuera desta Villa y su termino y assimismo de la que se lleuare a los lauadores desta Villa pague el sacador vn Real y si se sacare por persona preuilexiada lo pague el vendedor declarando como declara que este arbitrio solo esta concedido y se a de entender en la lana que del vecino se sacare para fuera y en la que de el dho vecino se lleuare a lauar a el dho lauadero